

## COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2019-12

Fecha: 24 de enero de 2019

### La Oficina del Comisionado Laboral de California publica orientación sobre el horario de pago de horas extras en la agricultura en vigor este año

**Oakland**—La Oficina del Comisionado Laboral ha publicado [orientación](#) para empleadores y trabajadores agrícolas sobre un horario de pago de horas extras que entró en vigor el 1 de enero. Los requisitos de [la ley](#) entrarán gradualmente según el horario a continuación.

“Alentamos a empleadores agrícolas grandes y pequeños en el estado que tomen nota de los nuevos requisitos de pago de horas extras para trabajadores en la agricultura que entrarán gradualmente hasta que se alcance una semana laboral estándar de 40 horas,” dijo la secretaria de trabajo de California Julie A. Su.

Los límites diarios y semanales a los cuales trabajadores agrícolas ganan pago de horas extras entrará en fases según el siguiente horario:

<b>Horario de cambios a las horas diarias y semanales después de que los trabajadores agrícolas reciben pago de horas extras</b>		
<i>Fecha efectiva para empleadores con 26 o más empleados:</i>	<i>Fecha efectiva para empleadores con 25 o menos empleados:</i>	<i>Pago de horas extras (1.5x la tasa regular de pago) requerido después de las siguientes horas por día / semana laboral:</i>
1 de enero de 2019	1 de enero de 2022	9.5 / 55
1 de enero de 2020	1 de enero de 2023	9 / 50
1 de enero de 2021	1 de enero de 2024	8.5 / 45
1 de enero de 2022*	1 de enero de 2025*	8 / 40

*\*Se requiere doble la tasa regular de pago después de 12 horas en un día laboral.*

*Para los requisitos preexistentes para trabajadores agrícolas, incluso el séptimo día de trabajo en una semana laboral, consulte [la orden de salarios 14](#).*

Para el primer año del horario, los trabajadores agrícolas en negocios grandes ganan pago de horas extras para todas horas trabajadas más de 9.5 horas en un día o más de 55 en una semana laboral. Empleadores pequeños tienen tres años adicionales antes de que entren en vigor los cambios de pago de horas extras.

La Oficina del Comisionado Laboral también ha publicado respuestas a [preguntas comunes](#) sobre el pago de horas extras para trabajadores agrícolas.

Se definen los trabajadores agrícolas en la [orden de salarios 14](#) y incluye empleados quienes desempeñan la preparación y mantenimiento de tierras cultivables y también los que mantienen y cosechan cultivos. Trabajadores agrícolas incluyen empleados que desempeñan el pastoreo, irrigación y los miembros de la tripulación con licencias de buques pesqueros.

Los trabajadores que no reciben pago adecuado de horas extras u otros salarios pueden presentar un reclamo de salario con la Oficina del Comisionado Laboral para comenzar el proceso de recuperar salarios impagos y penalidades. La falta de pagar horas extras puede resultar en una penalidad civil de \$50 por periodo de pago para cada empleado pagado incorrectamente.

La División de Cumplimiento de Normas Laborales del Departamento de Relaciones Industriales, o la [Oficina del Comisionado Laboral de California](#), combate el robo de sueldo y lleva a cabo inspecciones en el sitio para investigar y hacer cumplir el salario mínimo y otras leyes laborales de California. Sus amplias responsabilidades incluyen el cumplimiento de las normas de obras públicas, investigaciones de denuncias de represalias, licencias y registro, así como educación y alcance multilingüe sobre el derecho laboral para trabajadores y empleadores.

En 2014, la Oficina del Comisionado Laboral bajo la dirección de Julie A. Su lanzó la campaña multilingüe de conocimiento público [Robo de sueldo es un crimen](#). La campaña define el robo de sueldo e informa a los trabajadores sobre sus derechos y los recursos disponibles para recuperar sueldos impagos o denunciar otras violaciones de las leyes laborales.

Los empleados con preguntas o reclamos relacionados con el trabajo pueden llamar al Centro de atención telefónica del DIR en inglés o español al 844-LABOR-DIR (844-522-6734).

Para consultas de medios, contacte a Erika Monterroza o Frank Polizzi al (510) 286-1161. Se recomienda a los medios [suscribirse para recibir alertas por correo electrónico](#) sobre los comunicados de prensa del DIR u otras actualizaciones departamentales.

###



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. DIR es parte de la [Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral](#). Para consultas no relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.